

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00278
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA LARES S.A.S.
DEMANDADA: DELTA INGENIERIA S.A.

Se **RECHAZA DE PLANO** el recurso de reposición formulado contra el auto de fecha 7 de julio de 2021, como quiera que esa decisión de declaratoria de incompetencia **"no admite recurso"**, por así disponerlo expresamente el artículo 139 inciso primero del C.G.P.

Igualmente, se **NIEGA** dar por terminado este asunto por pago total como quiera que no se ha librado orden de pago por la obligación que se afirma fue finiquitada.

Sin perjuicio de lo anterior, con fundamento en el art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6fa0e78dfd5195a71d241f97f41ba15f5f1c1d8e86e17d376d7eea41d8796e**
Documento generado en 25/08/2021 09:24:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>